



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2019-MDNCH

Nuevo Chimbote, 24 de Abril del 2019

VISTO:

El Memorándum N° 117-2019-MDNCH-GM de fecha 24 de abril del 2019, de la Gerencia Municipal, disponiendo emitir acto administrativo, sobre Aprobación de los acuerdos adoptados en la Negociación Colectiva para el año 2019 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – SITRAMUN- NCH, adjuntando el Acta de la Comisión Negociadora 2019, de fecha 07 de marzo del 2019, con Informe N° 0195-2019-MDNCH-GPP de fecha 23 de abril del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del artículo 28 de la Constitución Política del Perú, establece que "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales".

Que, los Convenios 98 y 151 de la OIT ratificados por el Perú, son normas con jerarquía constitucional por mandato de la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Constitución. En este marco, el artículo 4 del Convenio N° 98, obliga a los Estados firmantes el uso de procedimientos de negociación voluntaria, que implica la facultad de las partes para regular las relaciones laborales entre empleadores y trabajadores, por ello sus interlocutores válidos puedan negociar y convenir libre y voluntariamente, entre otras cosas, acordar la vigencia del convenio colectivo. Además, el artículo 7 del Convenio OIT 151, al referirse a la determinación de las "condiciones de empleo", incluye remuneraciones y otras materias con incidencia económica.

Que, el derecho fundamental de Negociación Colectiva por ser de jerarquía constitucional impide cualquier prohibición jurídica existente o que pudiera existir sobre incrementos remunerativos. Por ello, el artículo 6 de la Ley Annual de Presupuesto para el año 2019, Ley N° 30879, no prohíbe incrementos remunerativos provenientes de la negociación colectiva.

Que, conforme se aprecia en el artículo 6 de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, se mantienen las prohibiciones de incrementos remunerativos, referidas aquellas provenientes de actos unilaterales del empleador, debido a que el Congreso de la República, desde la dación de la Ley N° 30518 del período 2017, eliminó por inconstitucional la expresión "mecanismo", que aludía a la negociación colectiva.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 076 -2019-MDNCH de fecha 27 de Febrero del 2019, se resolvió CONFORMAR la Comisión Negociadora encargada del Proceso de Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos - Año 2019 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote – SITRAMUN-CH, conformada de la siguiente manera:

Por la Municipalidad:

C.P.C. Arquímides Daniel Cueva Huaraz Gerente Municipal	(1° Miembro)
C.P.C. María Guissela Castillo Torrealva Gerente de Administración y Finanzas	(2° Miembro)
Ing. Iván Sánchez Sunción Gerente de Planificación y Presupuesto	(3° Miembro)

Por el Sindicato:

Sr. Antipas León Colonia Carlos
Sr. Nazario Gamarra Álvarez
Sr. Victor Isaías Zavala Modesto

Que, con fecha 07 de marzo del 2019, se Instaló la Mesa de Dialogo, para el Pliego de Reclamos del año 2019, estando presentes todos los miembros, tanto del Sindicato y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, según consta en el Acta de Instalación que se adjunta al presente.

Que, con fecha 21 de marzo del 2019, se llevó a cabo la Segunda Reunión del Pliego de Reclamos para la negociación colectiva del año 2019, del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quedando resueltas sus pretensiones económicas y condiciones de empleo sindicales, tal como se detallan en el Acta suscrita con la misma fecha, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Que, el Gerente de Planificación y Presupuesto, Ing. Yván Sánchez Sunción, mediante Informe N° 0195-2019-MDNCH-GPP de fecha 23 de abril del 2019, señala que la proyección de los ingresos corrientes cubre con el pliego de reclamos del año 2019, en los ítems aprobados, según se detalla en el referido informe.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los acuerdos pactados en la Negociación Colectiva para el año 2019 con el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote – SITRAMUN - NCH, los mismos que se señalan a continuación:

PRETENSIONES ECONÓMICAS O CONDICIONES DE EMPLEO:

❖ **PRIMER ENUNCIADO:**

Solicitamos un incremento de remuneración al Haber Básico por el monto de S/350.00 soles (Trescientos Cincuenta Soles) de manera mensual y permanente, a partir del 1 de Enero del 2020 para los trabajadores permanentes, empleados y obreros sindicalizados al SITRAMUN-NCH.

- **PRIMER ACUERDO:**

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conviene en otorgar un incremento de remuneraciones de manera mensual y permanente de S/ 100.00 Soles (Cien Soles) más cargas sociales, a partir del 1º de Enero del 2020, a todos los Servidores, Sindicalizados al SITRAMUN-NCH, bajo el régimen del Dec. Leg. N° 276, D.L. N° 728, que se encuentran en Planilla, dicho incremento será incluido a la Remuneración básica de la Planilla Única de Remuneraciones.

❖ **SEGUNDO ENUNCIADO:**

Solicitamos el otorgamiento de una bonificación equivalente S/250.00 soles (Doscientos cincuenta soles) por Día Internacional del Trabajo 1 de Mayo de cada año para los trabajadores permanentes, empleados y obreros sindicalizados al SITRAMUN-NCH.

- **SEGUNDO ACUERDO:**

Las partes convienen en otorgar un incremento de una Bonificación equivalente a S/ 100.00 Soles (Cien Soles), sobre lo ya pactado anteriormente por el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL (5 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO) para los trabajadores de la Municipalidad de Nuevo Chimbote asociados al SITRAMUN-NCH, bajo los regímenes del Dec. Leg. N° 276, y Dec. Ley N° 728 que se encuentran en Planilla Única de Remuneraciones, y se otorgará un día antes del día 5 de Noviembre de cada año.

❖ **TERCER ENUNCIADO:**

Solicitamos el sinceramiento de la planilla única de pagos, conforme a los conceptos establecidos en el sistema único de Remuneraciones para los servidores empleados de Régimen Laboral Público, regulado por el Dec. Legislativo N° 276, D.S. 057-86-PCM y D.S. N°051-91-PCM. Y conforme al Dec.



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

Legislativo N° 728 y su TUO para los servidores obreros del régimen laboral privado.

- TERCER ACUERDO:

Las partes acuerdan, el sinceramiento de la planilla única de pagos, recordándose y sincerándose todos los conceptos y montos adquiridos por Ley, pactos colectivos u actos administrativos, que tenga adquirido el empleado municipal conforme a los conceptos establecidos por el Sistema Único en Remuneraciones previsto por el Decreto Legislativo N° 276, D.S. N° 057-86-PCM y D.S. N° 051-91-PCM, igualmente se procederá con el personal obrero, conforme al Decreto Legislativo N° 728 y normas complementarias y conexas.

CUARTO ENUNCIADO:

Solicitamos la regularización de la situación Jurídica – laboral del personal obrero contratado como CAS para su incorporación al régimen laboral privado.

- ACUERDO:

No se llegó a ningún acuerdo.

❖ QUINTO ENUNCIADO:

Solicitamos la regularización de la situación Jurídico – laboral del personal obrero contratado como CAS para su incorporación al régimen laboral privado.

QUINTO ACUERDO:

No se llegó a ningún acuerdo.

❖ SEXTO ENUNCIADO:

Solicitamos nos otorgue a partir del año 2020 FOTOCHECK y DISTINTIVO, para los empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, afiliados al SITRAMUN-NCH, por encontrarse con arreglo a la ley.

SEXTO ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conviene en otorgar a partir del año 2020 FOTOCHECK y DISTINTIVO, para los empleados y obreros de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, afiliados al SITRAMUN-NCH, por encontrarse con arreglo a la ley.

❖ SEPTIMO ENUNCIADO:

Solicitamos nos otorgue licencia sindical de 01 día por semana con goce de remuneraciones para la secretaria de economía y finanzas del SITRAMUN-NCH.

SEPTIMO ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, conviene en otorgar facilidades de permisos a la Secretaria de Economía y Finanzas del SITRAMUN-NCH, a través



25
AÑOS
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

El cambio empieza ahora

de la Sub Gerencia de Recursos Humanos para realizar sus trámites de gestión según sus funciones.

❖ OCTAVO ENUNCIADO:

Solicitamos en adelante y con carácter permanente nos otorgue en sesión de uso un ambiente físico, ubicado en las instalaciones del Polideportivo Casuarinas o Teatro Municipal para uso de la oficina del SITRAMUN-NCH.

OCTAVO ACUERDO:

La Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, otorgar en adelante y con carácter permanente un espacio físico en el Polideportivo Casuarinas solo para uso de oficina del SITRAMUN-NCH.

Los acuerdos suscritos en el presente convenio pacto colectivo tendrá vigencia a partir del 1° de enero del 2020 con carácter permanente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, de esta entidad, ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, notifique la presente resolución al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE